



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 13... Fecha 21-02-07

Resolución Ejecutiva Regional N° 78 -2005-Región Callao- PR

Callao, 20 DIC. 2005

VISTO:

El Informe N° 059-2005-REGION CALLAO/GRDE-OPAMEeH.CDD de fecha 21 de Noviembre del 2005, emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorandum N° 613-2005-REGIÓN CALLAO/GRDE de fecha 21 de noviembre de 2005 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y el Informe N° 1747-2005-GEC-GAJ de fecha 01 de diciembre de 2005;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 002-2005-AG, de fecha siete de enero del 2005, el Supremo Gobierno, dispuso la adecuación de la Dirección Regional Agraria Lima - Callao a los ámbitos territoriales correspondientes de los Gobiernos Regionales de Lima y del Callao, así como de la Municipalidad Metropolitana de Lima; posteriormente por Anexo del referido dispositivo legal, se estableció las plazas a transferir, donde cada plaza conlleva la transferencia de la dotación presupuestal correspondiente de manera que se continúe abonando obligatoriamente los mismos montos y conceptos (planilla única de pagos y demás abonos) por cada plaza y manteniéndose el nivel de ingresos acorde a esa plaza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0052-2005-AG, de fecha 14 de enero del 2005, se dictan disposiciones para la desactivación y extinción de la Dirección Regional Agraria Lima - Callao y transferencia de plazas a los Gobiernos Regionales de Lima y del Callao, así como a la Municipalidad Metropolitana de Lima, disponiendo que la referida Dirección Regional Agraria comunique a las entidades de destino, los conceptos de pago mensual (planilla e incentivos) detallados por cada plaza así, como las provisiones de beneficios sociales;

Que, mediante el artículo 2° y 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 se estableció que, el Fondo de Asistencia y Estímulo podrá brindar asistencia en los rubros de educación, familia, recreación, alimentación y ayuda económica, con carácter reembolsable o no, previo acuerdo de su Comité de Administración, los mismos que podrán ser atendidos con las transferencia de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizadas por el Titular;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2005-REGION CALLAO-PR se autoriza a la Gerencia de Administración a realizar la transferencia financiera a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao - CAFAE Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de atender el pago de Incentivos Laborales a los Trabajadores transferidos de la Dirección Regional Agraria de Lima - Callao de conformidad con el Decreto Supremo N° 02-2005-AG;



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 136 Fecha 21-02-07

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2005-Región Callao-PR de fecha 03 de agosto de 2005 se aprobó la Directiva N° 001-2005-REGION CALLAO/GRDE, la misma que no ha contemplado el pago de la asignación correspondiente a los meses de Julio y Diciembre, por lo que resulta conveniente su reformulación;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, recomienda la aprobación del proyecto de Directiva "PAGO DE INCENTIVOS LABORALES, ASIGNACIONES, ASISTENCIA ECONÓMICA E INCENTIVOS POR LOS MESES DE JULIO Y DICIEMBRE A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES TRANSFERIDOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", la misma que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto de Urgencia N° 088-2001, la Resolución Directoral N° 007-2005-EF/76.01, los artículos 20° y 21° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902, y estando a las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; contando con la conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y de las Gerencias de Administración y de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

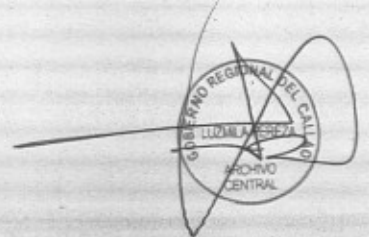
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva "PAGO DE INCENTIVOS LABORALES, ASIGNACIONES, ASISTENCIA ECONÓMICA E INCENTIVOS POR LOS MESES DE JULIO Y DICIEMBRE A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES TRANSFERIDOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2005-Región Callao-PR de fecha 03 de agosto de 2005 por el cual se aprobó la Directiva N° 001-2005-REGION CALLAO/GRDE - "PAGO DE INCENTIVOS LABORALES y ASIGNACIONES A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES TRANSFERIDOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO".

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao - CAFAE Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROGELIO CANCHES-GUZMÁN
PRESIDENTE

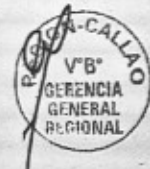


ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 136 Fecha 21-02-07

ANEXO N° 01

PAGO DE INCENTIVOS LABORALES, ASIGNACIONES, ASISTENCIA ECONOMICA E INCENTIVOS POR LOS MESES DE JULIO Y DICIEMBRE A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES TRANSFERIDOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

| FUNCIONARIOS Y SERVIDORES | PEA | DIRECTIVA N° 006-2001-AG-OGA | | RESOLUCION MINISTERIAL N° 0386-2002-AG. | PROGRAMA DE BENEFICIOS 2004 | |
|-----------------------------------|-----------|------------------------------|--------------|-----------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| | | INCENTIVOS | ASIGNACIONES | ASISTENCIA ECONOMICA | INCENTIVO POR EL MES DE JULIO | INCENTIVO POR EL MES DE DICIEMBRE |
| F-4 Jefe de Oficina o Equivalente | 2 | 880 | 1400 | 500 | 300 | 732 |
| F-2 Profesional | 5 | 580 | 1400 | 500 | 300 | 732 |
| SP Profesional | 2 | 580 | 1400 | 500 | 300 | 732 |
| ST Tecnico | 5 | 450 | 1300 | 500 | 300 | 732 |
| TOTAL | 14 | | | | | |



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 136 Fecha 21-02-07

DIRECTIVA N° 002-2005-REGION CALLAO/GRDE

PAGO DE INCENTIVOS LABORALES, ASIGNACIONES, ASISTENCIA ECONOMICA E INCENTIVOS POR LOS MESES DE JULIO Y DICIEMBRE A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES TRANSFERIDOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

I. OBJETIVO:

Normar y establecer los procedimientos para el pago de los Incentivos Laborales, Asignaciones, Asistencia Económica e Incentivos por el mes de Julio y Diciembre, al personal transferido del Ministerio de Agricultura de la Ex Dirección General de Agricultura Lima - Callao a la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.

II. FINALIDAD:

1. Unificar criterios entre los órganos del Gobierno Regional del Callao para la ejecución del Pago por Incentivos Laborales, Asignaciones, Asistencia Económica e Incentivos por el mes de Julio y Diciembre a los Funcionarios y Servidores comprendidos en la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público, regulado por el Decreto Legislativo N° 276, de la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.
2. Optimizar el funcionamiento del manejo de los recursos de los Incentivos Laborales, Asignaciones, Asistencia Económica e Incentivos por el mes de Julio y Diciembre de los Funcionarios y Servidores comprendidos en la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público, regulado por Decreto Legislativo N° 276, de la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.
3. Garantizar el cumplimiento oportuno de estos pagos de acuerdo al Cronograma establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

III. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N° 067-92-EF.
- Decreto Supremo N° 025-93-PCM
- Decreto de Urgencia N° 088-2001
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2005 - Ley N° 28427.
- Decreto Supremo N° 002-2005-AG.
- Resolución Ministerial N° 0052-2005-AG
- Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2005-REGION CALLAO-PR.
- Oficio N° 603-2005-EF/767.15.
- Oficio N° 2288-2005-AG-OGPA/OPRE
- Ley N° 28128-Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2004;
- Oficio N° 3925-2003-AG-OGPA/OPRE,
- Oficio N° 3926-2003-AG-OGPA/OPRE,
- Oficio N° 3927-2003-AG-OGPA/OPRE,
- Oficio N° 3065-2005-AG-OGPA/OPRE,
- Oficio N° 2789-2005-AG-OGPA/OPRE.
- Oficio N° 3060-2005-AG-OGPA/OPRE



002

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg N° 136 Fecha 21-02-02

IV. ALCANCE

- 4. La presente Directiva es de aplicación al personal transferido del Ministerio de Agricultura a la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en el Régimen Laboral de Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2005-AG.

V. NORMAS:

- 5. La Asistencia Económica, bajo las modalidades de Incentivos Laboral, Asignaciones, Asistencia Económica e Incentivos por el mes de Julio y Diciembre, no tienen carácter remunerativo pensionable, ni compensatorio, así como no es base de cálculo para los incrementos de ley, ni tampoco de alcance a los pensionistas.
- 6. El CAFE-Gobierno Regional del Callao, es responsable de la Administración del Fondo y abonará el pago del Incentivo Laboral, Asignaciones, Asistencia Económica e Incentivo por el mes de Julio y Diciembre, al personal transferido del Ministerio de Agricultura a la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en el Régimen Laboral de Decreto Legislativo N° 276, con los fondos provenientes de las transferencias financieras del Gobierno Regional el Callao, por la Fuente de Financiamiento 16 Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales.

VI. MECÁNICA OPERATIVA

- 7. Los Funcionarios y Servidores comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, transferidos del Ministerio de Agricultura a la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, percibirán por Transferencias del CAFE-Gobierno Regional del Callao los conceptos y montos establecidos contenidos en los dispositivos aprobados con sus respectivas escalas, que en ANEXO adjunto forma parte de la presente Directiva, los cuales son:

- 7.1 **Incentivos Laborales**, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0204-2001-AG-OGA del 20 de agosto del 200, que aprueba la Directiva N° 006-2001-AG-OGA.
- 7.2 **Asignaciones**, aprobados por Resolución Directoral N° 0204-2001-AG-OGA del 20 de agosto del 200, por el cual se aprueba la Directiva N° 006-2001-AG-OGA.
- 7.3 **Asistencia Económica** aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0386-2002-AG.
- 7.4 **Incentivos** en los mes de Julio y Diciembre, contenido dentro del **Programa de Beneficios** aprobados por el CAFE- Gobierno Regional del Callao para el año Fiscal 2004, por las sumas de S/. 300.00 Nuevos Soles y S/. 732.00 Nuevos Soles respectivamente, para cada uno de los trabajadores, de conformidad con la Ley N° 28128 - Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2004; de los Oficios N° 3925-2003-AG-OGPA/OPRE, N°3926-2003-AG-OGPA/OPRE, N° 3927-2003-AG-OGPA/OPRE, N° 3065-2005-AG-OGPA/OPRE, N° 2789-2005-AG-OGPA/OPRE.

- 8. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorio del Gobierno Regional del Callao preverá los recursos, por la Fuente de Financiamiento 16: Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales necesarios en cada período fiscal, para el pago por concepto de Incentivo Laboral, Asignaciones, Asistencia Alimentaria e Incentivo por



002

los meses de Julio y Diciembre de los funcionarios y servidores comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, transferidos del Ministerio de Agricultura a la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

9. La Gerencia de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, formularán la Resolución de Transferencia de los recursos presupuestarios al CAFAE-Gobierno Regional del Callao, por los conceptos antes referidos, en los primeros 10 días del mes de enero de cada período fiscal.

ROBERTO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 136 Fecha 21-02-07

10. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, preverá los recursos por los conceptos antes referidos, en la Asignación Trimestral; así como en el Calendario de Compromisos mensuales, por la Fuente de Financiamiento 16: Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Tesoro Público.

11. La Gerencia de Administración, de acuerdo a los montos mensualizados, en las Asignaciones trimestrales y calendario de compromiso, efectuara la transferencia de fondos de CAFAE-Gobierno Regional del Callao con la debida anticipación por concepto de; Incentivo Laboral, Asignación, Asistencia Económica e Incentivo por el mes de Julio y Diciembre; a fin de que se proceda a efectuar los pagos correspondientes de acuerdo al Cronograma aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

12. El CAFAE-Gobierno Regional del Callao, efectuará los pagos correspondientes, previa formulación de planillas por cada concepto, y de acuerdo a la escala remunerativa, a los trabajadores de la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao comprendidos en el Régimen Laboral de Decreto Legislativo N° 276,

VI. RESPONSABILIDAD

13. Son responsables de la ejecución de la presente Directiva, la Gerencia de Administración y el CAFAE-Gobierno Regional del Callao y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referente a la previsión de recursos.

